



Gobierno del Estado de México



FINANZAS

Subsecretaría de Administración
Dirección General de Personal

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Oficio Núm. 20706004A-1754/2023
Toluca, Estado de México,
02 de octubre de 2023

MAESTRO
NOÉ URBINA SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número UPTEx/210C32010000000/561/2023, de fecha 11 de septiembre del 2023, me permito enviar los tabuladores de sueldos correspondientes para el presente ejercicio fiscal, con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023, condicionado a la suficiencia presupuestal para su aplicación, en el capítulo 1000 de servicios personales.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien remitir a esta Dirección General, copia de la nómina en la que se refleje la aplicación de los tabuladores en cuestión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JAIME NOÉ HERNÁNDEZ BOCANEGRA
DIRECTOR GENERAL

- c. c. p. Ma. Trinidad Franco Arpero, Oficial Mayor
- c. c. p. Lic. Miriam Arriaga Serna, Encargada del Despacho de la Dirección de Política Salarial
- c. c. p. Expediente/Minutario (DGP-5205/2023)
MAS/JPLR/GBF



OCT 2023

2:10 pm

RECTORÍA
RECIBIDO





FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO I.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TEXCOCO

TABULADOR PARA PERSONAL DE MANDO SUPERIOR

PUESTO	NIVEL Y RANGO SALARIAL	SUELDO BASE	GRATIFICACION	TOTAL BRUTO
RECTOR	29-F	46,688.99	21,708.20	68,387.19

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023

TABULADOR PARA PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PUESTO	SUELDO BRUTO
DIRECTOR DE AREA	48,983.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	25,250.00

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023

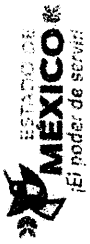
El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Nota: Cualquier pago adicional a lo avalado en el tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo ser cubierto con recurso estatal.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO II.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TEXCOCO
TABULADOR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

POSTO	VALOR BASE	DISPENSA	TOTAL BRUTO
JEFE DE OFICINA	8,810.86	1,380.50	10,191.36
SECRETARIA DE RECTOR	7,509.10	1,380.50	8,889.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,753.90	1,380.50	8,134.40
ENFERMERA	6,802.50	1,380.50	8,183.00
CHOFER DEL RECTOR	6,426.40	1,380.50	7,806.90
BIBLIOTECARIO	5,992.40	1,380.50	7,372.90

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Nota: Cualquier pago adicional a lo avalado en el tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo ser cubierto con recurso estatal.

DG-DPS-FO-74

Ci.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ANEXO III.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TEXCOCO

TABULADOR PARA PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PERSONA	SUELDO BASE	MATERIAL DIDACTICO	DESPENSA	TOTAL BRUTO
PROFESOR TC ASOCIADO "C"	19,199.70	748.65	1,380.50	21,328.85
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (HISM)	442.20	17.15	34.50	493.85

J.N.H.B.

Con efectividad a partir del 1 de febrero de 2023

El I.S.R. y la proporción del subsidio acreditable, deberá calcularse en los términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta

Las cuotas al ISSEMYM deberán calcularse en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Nota: Cualquier pago adicional a lo avalado en el tabulador federal, tendrá que ser autorizado por la Dirección General de Personal, debiendo ser cubierto con recurso estatal.

DG-DPS-FO-66

Li.

(Handwritten mark)



Ciudad de México, 30 de junio de 2023
Oficio No. **514.1.1359-1/2023**

GERARDO MONROY SERRANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al **Subsistema Tecnológico** que prevé la **Ley General de Educación Superior**, el cual se integra, entre otras instituciones educativas, por las **Universidades Politécnicas** que el Gobierno Federal acordó financiar bajo la figura de **Apoyo Solidario** desde su creación, operación y seguimiento en conjunto con los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como al **Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de México; para el Ejercicio Fiscal 2023 (Convenio Específico)**.

Sobre el particular y con relación a la excepción prevista en la cláusula segunda del Convenio Específico relativa a la solicitud para destinar parte de los recursos federales que se aportarán durante el Ejercicio Fiscal 2023 para su aplicación al capítulo 1000 "servicios personales", así como a la solicitud que al efecto formuló la **Universidad Politécnica de Texcoco** mediante oficio número **UPTEX/210C32010000000/403/2023 del 29 de junio de 2023**, por un monto de **\$8,274,775.00** (Ocho millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para ser aplicados durante el periodo comprendido entre el **01/Febrero/2023 al 31/Diciembre/2023**, me permito hacer de su apreciable conocimiento que, derivado del análisis realizado, se detectó la siguiente distribución:

Tabla 1. Desglose de Montos objeto de la Solicitud para que en concurrencia Federación/Estado sean aplicados al Capítulo 1000			
Tipo de Personal		Número	Costo Asociado
Personal de mando		8	\$3,218,971.80
Personal Académico	PTC	13	\$7,067,792.60
	H/S/M	870	
Personal Administrativo y Secretarial		11	\$1,020,806.60
Total de Sueldos (A)			\$11,307,571.00
Total de Prestaciones (B)			\$5,241,979.93
Total de Sueldos + Prestaciones (A + B)			\$16,549,550.93

Aportación Federal (50%)	Aportación Estatal (50%)
\$8,274,775.00	\$8,274,775.00





Con base en lo anterior y tomando en cuenta que los montos máximos que establece el **Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos mensuales para las Universidades Politécnicas aplicable al ejercicio fiscal 2023**, representan una referencia, que a manera de meta, esperamos sea alcanzada para que los sueldos del personal de las Universidades Politécnicas (de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de los Gobiernos Estatales); alcance el tabulador de sueldos que se tiene establecido para el personal de las Universidades Tecnológicas, se observa lo siguiente:

- **Se privilegia el rubro académico**, ya que la mayor parte del recurso que se solicita, es aplicado al personal docente.
- **Existe concurrencia paritaria** en el financiamiento, entre el Gobierno Estatal y Federal.
- Con las 32 personas de tiempo completo, más las personas que atenderán las 870 horas/semana/mes, y que se financiarán con los recursos objeto de la Solicitud, se ha iniciado el **proceso de homologación de puestos y tabuladores que el Gobierno Federal se encuentra impulsando**.
- **La solicitud no rebasa el subsidio autorizado** que el Gobierno Federal estableció en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006.
- El **porcentaje de recursos federales** que se solicita destinar para su aplicación al capítulo 1000 "Servicios Personales", representa el **73.40%** del total que han sido programados para ministrarse a la Universidad en el Ejercicio Fiscal 2023, lo cual se encuentra dentro del límite previsto.

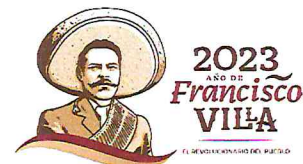
Por lo anterior, la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, **no tiene inconveniente en brindar la opinión favorable para que se destine parte de los recursos federales al capítulo 1000 "Servicios Personales"**, el cual deberá ser aplicado de conformidad con el **Análítico Presupuestario** que se integra como **Anexo "A"** al presente, no omitiendo mencionar que la opinión y el monto de recursos asociados a ésta, tienen un carácter de **"no regularizable"**, dado que está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal y se formuló tomando en consideración, además de lo anterior, que:

1. Los tabuladores que se aplican para cada uno de los puestos que prevé el Análítico Presupuestario, no rebasan el monto máximo que dispone el **Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos mensuales para las Universidades Politécnicas aplicable al ejercicio fiscal 2023**, que mediante **oficio número 711-3-1/ 0578 /2023** tuvo a bien **validar y registrar** la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría;
2. La aplicación de los recursos, quedan comprendidos al Ejercicio Fiscal 2023;
3. De conformidad a la copia simple del oficio número **21003A000000000/71/2023 del 30 de junio de 2023 y 21003A000000000/73/2023 del 30 de junio de 2023** que la Universidad integró a su solicitud, se nos manifiesta que la Secretaría de Educación a su digno cargo, otorgó el **consentimiento para la gestión de la autorización y a su vez para la aplicación de los tabuladores** que se detallan en el **Análítico Presupuestario (Anexo A)**.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
**Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas**

4. Permitirá dar cumplimiento a lo previsto en la **fracción II** del artículo **65** y la **fracción IX** del artículo **82** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Bajo este contexto y atendiendo a lo previsto en la cláusula décima y décima tercera del **Convenio Específico**, me permito atentamente solicitar se manifieste por esta misma vía, cualquier duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento de este pronunciamiento, el cual se realiza en el marco de las obligaciones que fueron pactadas, así como brindar su apoyo y facilidades para que la **Universidad Politécnica de Texcoco** realice la instrumentación de aplicación de los recursos.

Finalmente, no omito mencionar que en términos de la cláusula **séptima** del **Convenio Específico**, **se acordó** que una vez que la Universidad recibe los recursos financieros objeto de dicho Convenio, es de su absoluta responsabilidad directa o indirecta como ejecutor del gasto, el **debido y correcto ejercicio y aplicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables**.

Al agradecer de antemano las atenciones y facilidades que se brinde a la **Universidad Politécnica de Texcoco**, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.e.p. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior.- Para su superior conocimiento.
Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México. - Para su superior conocimiento.
Gerardo Monroy Serrano, Secretario de Educación del Estado de México (AEL). - Para su superior conocimiento.
Bertha Alicia Casado Medina, Subsecretaria de Educación Superior y Normal (AEL). - Para su conocimiento.
María Teresa López Mata, Directora General de Recursos Humanos y Organización. - Para su conocimiento.
Noé Urbina Salazar, Rector de la Universidad Politécnica de Texcoco. - Para su conocimiento.
José Luis Márquez Hernández, Director de Administración y Finanzas en la DGUTyP. - Para su conocimiento.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL SEVENA EN SU DÍA DEL PARTIDO

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ANEXO A

DEL OFICIO N° 514.1.1359





ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

15EPO0004X - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA: AIII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 11

S U E L D O S

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,397.00	\$ 68,397.00	\$ 752,367.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN / ADMINISTRACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 25,250.00	\$ 25,250.00	\$ 277,750.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 25,250.00	\$ 25,250.00	\$ 277,750.00
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 48,993.40	\$ 97,986.80	\$ 1,077,854.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 25,250.00	\$ 75,750.00	\$ 833,250.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	8	\$ 355,018.40	\$ 292,633.80	\$ 3,218,971.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 23,307.95	\$ 46,615.90	\$ 512,774.90
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	11	\$ 19,199.70	\$ 211,196.70	\$ 2,323,163.70
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 24,250.90	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	870	\$ 442.20	\$ 384,714.00	\$ 4,231,854.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	\$ 560.85	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 520.30	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 642,526.60	\$ 7,067,792.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	1	\$ 12,096.00	\$ 12,096.00	\$ 133,056.00
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	\$ 9,781.25	\$ 9,781.25	\$ 107,593.75
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,810.85	\$ 35,243.40	\$ 387,677.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 83,405.85
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 309,073.60
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,086.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,388.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,608.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	11	\$ 206,090.80	\$ 92,800.60	\$ 1,020,806.60

TOTAL SUELDOS

\$ 11,307,571.00



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

15EPO0004X - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA: AIII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 11

15EPO0004X - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 327,858.24	\$ 719,867.76	\$ 103,971.04	\$ 1,151,697.05
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 81,964.56	\$ -	\$ -	\$ 81,964.56
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 431,920.66	\$ 62,382.63	\$ 494,303.28
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 417,401.28	\$ 704,658.92	\$ 101,774.42	\$ 1,223,834.62
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 132,923.68	\$ 224,402.42	\$ 32,410.61	\$ 389,736.70
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) No. MESES	\$ 1,113.20	\$ 8,180.56	\$ 1,530.65	\$ 10,824.41
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) No. MESES	\$ 440.00	\$ 3,233.42	\$ 605.00	\$ 4,278.42
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 209,328.63	\$ 353,389.63	\$ 46,786.97	\$ 609,505.22
RETIRO ²	2%	\$ 64,379.44	\$ 141,355.85	\$ 20,416.13	\$ 226,151.42
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,235,409.01	\$ 2,587,009.22	\$ 369,877.45	\$ 4,192,295.68

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1380.50	MENSUAL	\$ 197,411.50	\$ 167,040.50	\$ 364,452.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	34.50	MENSUAL	\$ 330,165.00	\$ -	\$ 330,165.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1000.40	MENSUAL	\$ 22,008.80	\$ -	\$ 22,008.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1229.95	MENSUAL	\$ 148,823.95	\$ -	\$ 148,823.95
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	909.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	395.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MAT. DIDÁCTICO PROF. ASIGNATURA "A" (H/S/M)	A-III	15.70	MENSUAL	\$ 150,249.00	\$ -	\$ 150,249.00
MAT. DIDÁCTICO PROF. ASIGNATURA "B" (H/S/M)	A-III	18.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MAT. DIDÁCTICO PROF. ASIGNATURA "C" (H/S/M)	A-III	20.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 848,658.25	\$ 167,040.50	\$ 1,015,698.75

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	0	1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	2,630.00	ANUAL	\$ -	\$ -
LENSES	0	2,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	0	700.00	ANUAL	\$ -	\$ -
IMPRESIÓN DE TESIS	0	1,848.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELIO	0	2,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	13	978.00	ANUAL	\$ 12,714.00	\$ 12,714.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	870	24.45	ANUAL	\$ 21,271.50	\$ 21,271.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 33,985.50
TOTAL PRESTACIONES					\$ 5,241,979.93

ANÁLÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

15EPO0004X - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA: AIII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN:

11

15EPO0004X - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

TOTAL SUELDOS (a)	\$	11,307,571.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	5,241,979.93
TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (a+b)	\$	16,549,550.93

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,274,775.00	\$ 8,274,775.00	\$ 16,549,550.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,274,775.00	\$ 8,274,775.00	\$ 16,549,550.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Texcoco de Mora, Estado de México a 29 de junio de 2023.
OFICIO: UPTEx/210C3201020000L/403/2023.

MTRA. MARLENNE JHOVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS
P R E S E N T E:

En atención al oficio No.514.1.1275/2023 de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual solicita mayores elementos para la valoración y autorización en apego al Análítico de presupuesto con base en el Catálogo de Puestos y Tabuladores de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; sobre el particular le informo que la Universidad Politécnica de Texcoco, manifiesta su interés para cumplimentar lo que sea necesario con el fin de regularizar la plazas y su tabulador; toda vez, que actualmente la Universidad presta el servicio Educativo Superior, ofertando seis programas de estudios, con personal Docente y Administrativo que cubre el perfil adecuado; pero carente de la autorización correspondiente de las plazas y del tabulador idóneo para su funcionamiento; por lo que atentamente le solicito el Dictamen de Autorización correspondiente bajo las siguientes consideraciones:

Esta universidad ha dado cumplimiento al artículo tercero Constitucional, que mandata el Derecho a la Educación Superior de manera obligatoria, fomentando la inclusión, permanencia y continuidad de sus servicios educativos, y que además en el apartado VII del citado artículo, instruye que las relaciones laborales dentro de las instituciones de Educación Superior, "tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo", el cual refiere que "toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil (...) conforme a la ley" y sobradamente se entiende que el desempeño de las funciones docentes y administrativas del personal de la Universidad Politécnica de Texcoco son socialmente útiles y cuya misión es de interés para el desarrollo regional y nacional, por lo que su regularización administrativa es necesaria.

Además, apelamos a nuestro favor a que el principio constitucional del mismo artículo 123 constitucional y 86 de la Ley Federal del Trabajo indican que "a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

iguales, debe corresponder salario igual", por lo que solicitamos apegarnos a las remuneraciones del tabulador de las Universidades Politécnicas que ha sido validado y registrado por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

Esta solicitud atiende, además a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que indica textualmente:

"Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

II. Sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables; Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el presidente de la República en el Presupuesto de Egresos" ...

Y también responde a la exigencia de los numerales 5, inciso C) y 8 de los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 (Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales), que a la letra dicen:

... "Los Recursos de Este Programa Presupuestario se asignan a los Organismos Descentralizados Estatales a partir de lo siguiente:

C) En su caso, costo de servicios personales de directivos, docentes y administrativos, de acuerdo con los tabuladores y plantillas conciliadas con la SEP y autorizadas por las instancias competentes de la misma."

Asimismo, y derivado de que para este Organismo Público Descentralizado es necesario utilizar parte de los recursos que aporta la Federación para su sostenimiento, con el fin de dar suficiencia presupuesta! al capítulo 1000 "Servicios Personales"; por lo que muy atentamente le solicitamos lo dispuesto por la Cláusula segunda, párrafo quinto del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que específicamente estipula:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

... "LAS UNIVERSIDADES" podrán excepcionalmente solicitar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", destinar parte de los recursos que se les aporten, para el pago de servicios personales, preferentemente para el rubro académico, siempre y cuando el ejercicio de dichos recursos se sujete a la aportación de "LA SEP" indicada en la presente cláusula y su aplicación se realice de conformidad al Catálogo de Puestos y Tabuladores del personal que emitan las unidades administrativas competentes de la "LA SEP" ... "

El importe que se solicita destinar del Recurso Federal para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" para que esta Universidad este en condiciones de contar con la disponibilidad presupuestaria para el pago de las remuneraciones prestaciones y régimen de Seguridad Social es por un importe de \$ 8,274,775.00 de conformidad con lo siguiente:

<p>Grupo de personal para los que se solicita la autorización</p>	<p>Personal administrativo (Una parte se pagará con Recurso Federal y l otra parte con recursos estatales y propios)</p> <p>3 Jefes de Oficina 3 Auxiliares Administrativos 1 Abogado General 1 Contralor Interno 1 Medico General</p> <p>Personal académico 6 Profesores TC asociado "C" 870 Horas/semana/mes</p>
<p>Monto del subsidio que se necesita autorizar</p>	<p>Total Sueldos \$5,653,785.00 Total Prestaciones \$2,620,990.00 Total Sueldos y Prestaciones \$8,274,775.00 Total Capítulo 1000 (Servicios Personales) \$8,274,775.00 La base de cálculo fue el tabulador vigente para el ejercicio 2023 proporcionado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas v Politécnicas v avalado por la DGUTy P.</p>
<p>Fecha de inicio de operaciones</p>	<p>Se proyecta utilizar el recurso desde el 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023 .</p>

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

La base de cálculo amplia y detallada donde se identifican los puestos, tabuladores y números de figuras que serán cubiertas de manera paritaria entre el Gobierno del Estado de México y la Federación (50% y 50%) se subió al Drive compartido previamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la DGUTyP.

Hacemos énfasis en que dichos recursos cubrirán funciones esencialmente académicas, específicamente para el pago de horas clase, Profesores de Tiempo Completo, Médico General, Abogado General y Contralor interno que se detallan en el tabulador expuesto más adelante.

Llamamos la atención que la Universidad Politécnica de Texcoco cuenta con 12 años de operación de manera interrumpida, dando cumplimiento al artículo 170 fracción II de la Ley General de Educación, el cual imposibilita la suspensión del servicio educativo; así mismo se cuenta con una matrícula de 1490 estudiantes, distribuidos en 4 ingenierías y 2 licenciaturas, atendidos actualmente por 118 docentes y administrativos, los cuales reciben un salario en concordancia con el capítulo V artículos 82, 83, 84, 85, 87 en cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y que el pago por la prestación de sus servicios no ha sido suspendido en términos del Artículo 106 que especifica "la obligación del patrón de pagar el salario" y en observancia de los artículos 97,98,99, 100, 104, 105 y 106 de la citada Ley.

Expuesto lo anterior, y en congruencia con el oficio circular que da origen a este documento con número No.514.1.1275/2023, informamos que la Universidad con el Recurso Federal que se destine para el pago del Capítulo 1000 Servicios Personales estará en posibilidades de cubrir parte de los recursos de toda la plantilla de la Universidad, toda vez que el diferencial de sueldos y prestaciones será cubierto con Recursos estatales e Ingresos Propios.

Es necesario aclarar que en el drive que compartió la DGUTyP a través del conducto del Lic. José Luis Márquez Hernández, se subirá la documentación complementaria correspondiente a:

1.- Anuencia del Gobierno Estatal e Institucional para llevar a cabo las gestiones de autorización de aplicación de Recursos Federales al Capítulo 1000.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

2.- Anuencia del Gobierno Estatal para la instrumentación del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos para las Universidades Politécnicas para la aplicación de Recursos Federales al Capítulo 1000.

3.-Análítico presupuestario de la Universidad Politécnica de Texcoco.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MTRO. NOÉ URBINA SALAZAR
RECTOR

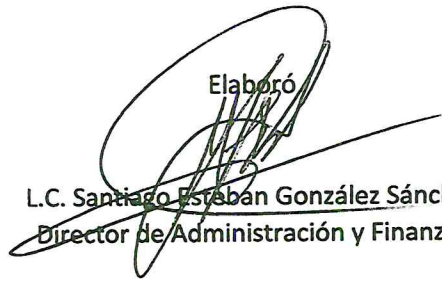


Secretaría de Educación.
Subsecretaría General de Educación.
Subsecretaría de Educación Superior y Normal.
Dirección General de Educación Superior.
Universidad Politécnica de Texcoco.
Rectoría.

C.c.p. Lic. José Luis Márquez Hernández. - Director de Administración y Finanzas DGUTyP
Lic. en C. Santiago Esteban González Sánchez. - Director de Administración y Finanzas
SEGS/mkgv
Archivo. -

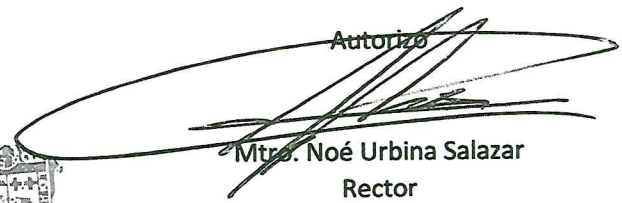
Cuadro Informativo de Ingresos y Aplicación de Recursos de la Universidad								
Universidad	Fuente de Financiamiento	Ejercicio Fiscal 2023					Ejercicio Fiscal 2022	
		Monto Autorizado/ Programado de Ingresos (\$)	Proyección de Aplicación de Recursos por Capítulo de Gasto				Costo Total de la Nómina de Servicios Personales	Costo de Contratación de personal bajo el concepto de "Servicios"
			1000	2000	3000	Otros		
Universidad Politécnica de Texcoco	Estatal	16,661,773	13,833,861	377,935	2,047,491	-	27,998,226.36	0
	Federal	11,274,247	8,274,775	597,056	2,402,416	-		
	Ingresos Propios	14,496,605	5,767,965	3,018,237	5,745,193	-		
	Otros (En su caso)	-	-	-	-	-		

Elaboró




L.C. Santiago Esteban González Sánchez
Director de Administración y Finanzas

Autorizo



Mtro. Noé Urbina Salazar
Rector



Secretaría de Educación.
Subsecretaría General de Educación.
Subsecretaría de Educación Superior y Normal.
Dirección General de Educación Superior.
Universidad Politécnica de Texcoco.
Rectoría.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

15EPO0004X - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA: AIII

NÚMERO DE MESES DE APLICACIÓN: 11

S U E L D O S

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,397.00	\$ 68,397.00	\$ 752,367.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN / ADMINISTRACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 25,250.00	\$ 25,250.00	\$ 277,750.00
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 25,250.00	\$ 25,250.00	\$ 277,750.00
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 48,993.40	\$ 97,986.80	\$ 1,077,854.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 25,250.00	\$ 75,750.00	\$ 833,250.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	8	\$ 355,018.40	\$ 292,633.80	\$ 3,218,971.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 23,307.95	\$ 46,615.90	\$ 512,774.90
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	11	\$ 19,199.70	\$ 211,196.70	\$ 2,323,163.70
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 24,250.90	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	870	\$ 442.20	\$ 384,714.00	\$ 4,231,854.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	0	\$ 560.85	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 520.30	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 642,526.60	\$ 7,067,792.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	1	\$ 12,096.00	\$ 12,096.00	\$ 133,056.00
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	1	\$ 9,781.25	\$ 9,781.25	\$ 107,593.75
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,810.85	\$ 35,243.40	\$ 387,677.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 83,405.85
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 309,073.60
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,086.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,388.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,608.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	11	\$ 206,090.80	\$ 92,800.60	\$ 1,020,806.60

TOTAL SUELDOS

\$ 11,307,571.00

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; 30 de junio de 2023
No. de Oficio 21003A0000000000/71/2023

**MAESTRO
NOÉ URBINA SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO
PRESENTE**

Con la finalidad de dar cumplimiento con las acciones requeridas en el oficio No. 514.1.1275/2023, suscrito por la Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP, por este medio externo a usted la anuencia para que lleve a cabo todas las gestiones necesarias de autorización para la aplicación de recursos federales al capítulo 1000.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**BERTHA ALICIA CASADO-MEDINA
SUBSECRETARIA**

C.c.p. Lic. Gerardo Monroy Serrano. Secretario de Educación.
Dr. Ernesto Rivas Rivas. Director General de Educación Superior.
Archivo. Folio SESYN/976/2023
BACM/MLL/aes

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México; 30 de junio de 2023
No. de Oficio 21003A000000000/73/2023

**MAESTRO
NOÉ URBINA SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO
P R E S E N T E**

Con la finalidad de dar cumplimiento con las acciones requeridas en el oficio No. 514.1.1275/2023, suscrito por la Mtra. Marlene Johvana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP, por este medio externo a usted la anuencia para la instrumentación del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos para las Universidades Politécnicas, autorizado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para la aplicación de recursos federales al capítulo 1000.

Considerando lo anterior, deberá realizar las gestiones necesarias ante las instancias estatales, para hacer todas las adecuaciones correspondientes.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
SUBSECRETARIA**

C.c.p. Lic. Gerardo Monroy Serrano. Secretario de Educación.
Dr. Ernesto Rivas Rivas. Director General de Educación Superior.
Archivo. Folio SESYN/976/2023
BACM/MLL/aes

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL**